



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE
RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al Desarrollo
Kañaris Naypaqman Rin

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°010-2024-MDK/CM

Kañaris, 22 de marzo de 2024



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



VESTIMENTA TÍPICA



CATARATA EL CHORRO



PARADA DE LA YUNZA



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN DE LAMBAYEQUE

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de marzo de 2024, se solicitó ante el Quórum Municipal, la aprobación de la rectificación en la Partida Electrónica N°11034360 de la Institución Educativa N°1081 del Caserío Machucará a la jurisdicción de Kañaris;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo en el artículo 41° de la misma norma citada que los acuerdos de concejos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, la jurisdicción de un predio es la circunscripción territorial del distrito en el que se encuentra ubicado, para confirmar a qué jurisdicción pertenece una propiedad, se puede solicitar un certificado de jurisdicción en la municipalidad de la localidad;

Que, con Informe N°012-2024-IGM/TDP de fecha 01 de marzo de 2024 emitido por la Oficina de Acondicionamiento Territorial y Catastro solicita la rectificación de la Partida Electrónica N°11034360 de la Institución Educativa N°1081 del Caserío Machucará del distrito de Kañaris, indicando que, es de vital importancia se cambie la jurisdicción de dicho predio ya que erróneamente en la Partida Electrónica se ha consignado CASERIO MACHUCARÁ - SALAS. No obstante, dicho caserío pertenece a la jurisdicción de Kañaris en mérito, al mapa de estado de límites del distrito de Kañaris del Gobierno Regional Lambayeque, debiéndose aprobar en sesión de concejo el cambio de jurisdicción para continuar en trámite pertinente en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, mediante Acta de Sesión de Concejo N°006-2024-MDK de fecha 22 de marzo de 2024, en la cual el Concejo Municipal del distrito de Kañaris, aprobó por unanimidad aprobar el cambio de jurisdicción del predio de la Institución Educativa N°1081 del Caserío Machucará, de

E-mail: mesadepartesmdk@gmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE
RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al Desarrollo
Kañaris Naypaqman Rin

JURISDICCÓN SALAS A JURISDICCION KAÑARIS a fin coadyuvar a la realización y/o elaboración del expediente técnico;

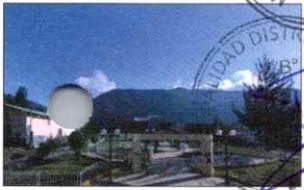
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 39º y 41º de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipales, con el VOTO UNANIME de los Regidores Municipales:

SE ACUERDA:



Lic. Antonio Ventura Lizana, político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el CAMBIO DE JURISDICCION DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N°11034360 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°1081 DEL CASERIO MACHUCARÁ DE: DISTRITO DE SALAS A DISTRITO DE KAÑARIS, conforme al siguiente detalle:



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS

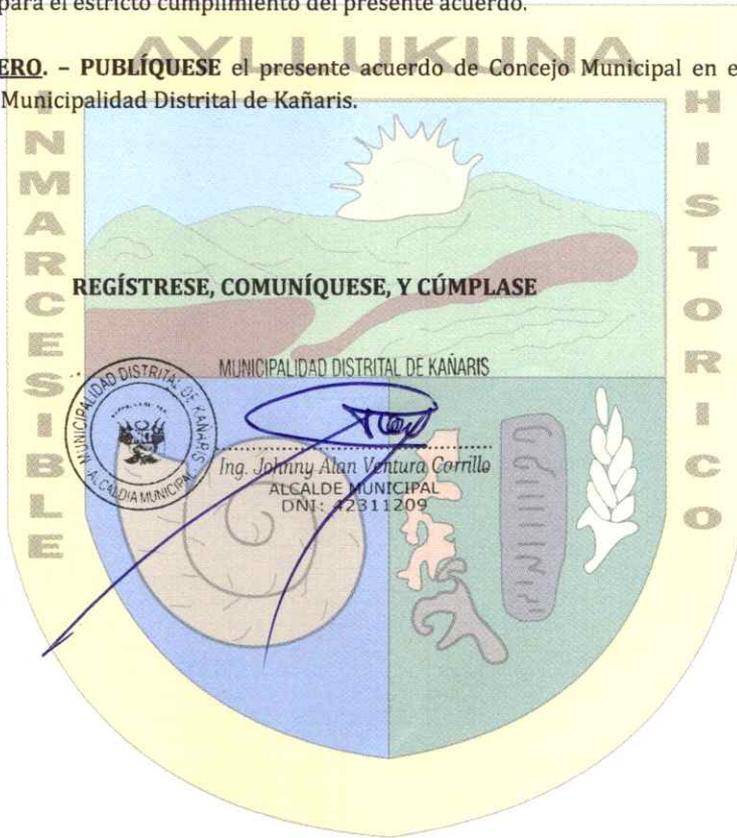
Inscripción de Sección Especial de Predios Rurales
Sector Caserío de Machucará
KAÑARIS

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, realizar las acciones correspondientes para el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLIQUESE el presente acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Kañaris.



VESTIMENTA TÍPICA



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS
Ing. Johnny Alan Ventura Corrallo
ALCALDE MUNICIPAL
DNI: 42311209



CATARATA EL CHORRO



PARADA DE LA YUNZA



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA

E-mail: mesadepartesmdk@gmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO